



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES Y FÍAS Y PRODUCTOS SÓLIDOS (VENDING), INSTALADAS EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

PRESTACIÓN:

Las máquinas se clasificarán en:

a).- TIPO 1.-Máquinas de bebidas frías:

Estarán dotadas de sistema de refrigeración hermético, con termostato graduable. Dispondrá de, al menos, 6 canales de distribución independientes, utilizables para botes de 33 cl. y botellas de 50 cl.

b).-TIPO 2.-Máquina de bebidas calientes:

Dispondrán, al menos de:

- Café con o sin azúcar, en sus distintas variedades. El café a utilizar será en grano.
- Infusiones como té, manzanilla, etc.
- Leche.
- Chocolate.

c).-TIPO 3.- Máquina de snacks, sandwiches y otros productos sólidos:

Deberán tener instalado un sistema de refrigeración, con termostato graduable e independiente. Equipadas con fotocélula para verificar la correcta administración del producto.

Estas máquinas dispensarán, al menos, los siguientes productos:

- Sándwiches variados.
- Bocadillos variados.
- Bollería variada.
- Zumos.
- Frutos Secos.
- Galletas.
- Chokolatinas.

d).-TIPO 4.- Máquinas Combi.

Serán máquinas que contengan tanto bebidas frías como calientes y snacks variados, con los productos similares a los detallados en los otros tipos (a y b).

- Queda expresamente prohibida la expedición de bebidas alcohólicas.
- El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes estará facultado para comprobar las condiciones de higiene y salubridad con que se cumple el servicio, así como cualquier otra de las obligaciones consignadas en el contrato.



- El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes podrá realizar el seguimiento del funcionamiento del servicio y el control de la calidad de los productos.
- En cada máquina se deberá señalar claramente el nombre de la empresa autorizada, su número de teléfono, domicilio y el procedimiento para que los usuarios puedan dirigir las quejas y reclamaciones relacionadas con el funcionamiento del servicio.
- La empresa deberá poner al servicio del Ayuntamiento hojas de reclamaciones y buzón de sugerencias.
- El número de máquinas que se señalan en el Anexo I no puede ser modificado sin la previa autorización del Servicio de Contratación.
- Con carácter general, los productos serán de primera calidad, debiendo especificarse en la oferta las marcas, homologaciones y registros sanitarios que legal o reglamentariamente se hayan establecido.
- La empresa explotadora dispondrá contenedores para la recogida selectiva de los vasos y cucharillas y su recogida será a su cargo.
- Los vasos de bebidas calientes deberán ser de polipropileno no clorado, debiendo facilitar al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes los registros sanitarios correspondientes.
- Las cucharas o paletinas deberán estar envasadas en bolsas individuales si se encontraran fuera de la máquina expendedora y deben haber sido fabricadas de material ecológico.
- Las máquinas deberán estar encastradas en muebles o colocadas en lugares que permitan que su integración con el entorno sea lo más estética posible.
- Así mismo, deberán ser colocadas en lugares donde no constituyan ningún obstáculo para la circulación de las personas y/o mercancías
- Toda máquina expendedora deberá ser reparada en plazo de 24 horas desde la notificación de la avería o incidencia a la empresa. Si no fuera posible su reparación en dicho plazo, la empresa autorizada deberá sustituirla por otra de características similares en un plazo de tres días hábiles a contar desde la notificación de la avería.
- La reposición de los productos se efectuará, como mínimo, dos veces a la semana y de manera que no interrumpa el normal funcionamiento de las oficinas municipales.

San Sebastián de los Reyes, 14 de Febrero de 2017.

Fdo: M^a Isabel Rebollo Fernández

JEFA DE UNIDAD DE SERVICIOS INTERNOS.

Enterado,

Fdo: Javier Heras Villegas

CONCEJAL DELEGADO DE
CONTRATACIÓN.

Fdo. Juan Carlos Sánchez González

JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN.



ANEXO I

EDIFICIOS MUNICIPALES DONDE SE HAN DE UBICAR LAS MÁQUINAS EXPENDEDORAS, SEGÚN SU TIPOLOGÍA.

Edificio	Media mensual consumo (bebida)	Media mensual consumo (sólidos)	TIPO DE MÁQUINA			
			Bebida Caliente	B. Fría	Snack	Combi
Caserón	520	240	-	-	-	1
Protección Ciudadana	1000	800	1	1	1	
Escuela de música y Danza	60	120	-	-	-	1
Centro Municipal de Servicios	150	115	-	-	-	1
Pablo Iglesias	350	400	1	1	1	
Centro de Formación	350	300	1	1	1	
Claudio Rodríguez	500	300	-	-	-	1
Igualdad	50	30	-	-	-	1
Servicios Económicos	70	30	-	-	-	1
Centro Tecnológico	36	70	-	-	-	1
Huertos urbanos Tempranales	50	-	-	-	-	1



ANEXO II

PRECIOS MÁXIMOS DE LOS ARTÍCULOS Y CONSUMICIONES

PRODUCTOS	PRECIOS MÁXIMOS (€), IVA incluido
Café	0.50
Té, infusiones	0,50
Chocolate	0.50
Leche	0.50
Zumo	0.80
Refrescos 33 cl.	0.75
Agua Mineral 0.5 cc	0.70
Bebidas Isotónicas	1
Aperitivos o snacks	1
Chocolates y Chokolatinas	1
Bocadillos/Sandwichs	1.5
Bollería	1
Frutos Secos	1